

REPÚBLICA DE COLOMBIA



JUZGADO SEGUNDO CIVIL DEL CIRCUITO DE CARTAGENA.
Calle Del Cuartel Edificio Cuartel del Fijo – Cuarto Piso

PROCESO ORDINARIO
DEMANDANTE: HERNARDO VERGARA TAMARA & CIA LTDA en
LIQUIDACIÓN
DEMANDADO: HERNANDO JOSE VERGARA TAMARA
RADICADO: 13001-31-03-002-2013-00068-00

Cartagena, ocho (08) de marzo del dos mil veintidós (2022)

Ha ingresado al despacho el asunto en referencia, pendiente de desatar el recurso de reposición interpuesto por el Dr. OMAR ARNEDO MONTES, en contra del proveído de fecha 25 de noviembre del 2021; empero, se observa, que fue allegado a la bandeja de entrada de este despacho judicial en fecha 14 de febrero del año en curso, memorial por el mismo recurrente manifestando que renuncia del recurso presentado.

Al punto de lo anterior, establece el artículo 316 del CGP. *“Las partes podrán desistir de los recursos interpuestos y de los incidentes, las excepciones y los demás actos procesales que hayan promovido...”*

“El desistimiento de un recurso deja en firme la providencia materia del mismo, respecto de quien lo hace...”

En consecuencia, se acepta el desistimiento del recurso de reposición presentado por el Dr. OMAR ARNEDO MONTES, en contra del proveído del 25 de noviembre del 2021, por ser procedente conforme al artículo en cita.

En merito a lo anterior, el Juzgado,

R E S U E L V E :

ACEPTASE el desistimiento del recurso de reposición interpuesto por el Dr. OMAR ARNEDO MONTES, en contra del proveído del 25 de noviembre del 2021, conforme a lo expuesto en esta decisión.

NOTIFÍQUESE Y CÚMPLASE


NOHORA GARCÍA PACHECO
JUEZ

k.a.

Firmado Por:

Nohora Eugenia Garcia Pacheco

Juez

Juzgado De Circuito

Civil 002

Cartagena - Bolivar

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica, conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación: **cdaa88806600f624c91ec90697cd970a5c2d2db52085fbd3f53530f6cd21a073**

Documento generado en 08/03/2022 07:36:53 AM

Descargue el archivo y valide éste documento electrónico en la siguiente URL:

<https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>